

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
(O.E.P. ORDINARIA 2017/2018 y ESTABILIZACIÓN 2017/2019)  
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
(A2.1100)  
ACCESO LIBRE ORDINARIA Y ESTABILIZACIÓN.

SEGUNDO EJERCICIO

**ADVERTENCIAS:**

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe o la contestación a diez preguntas con respuestas breves, referido al contenido del temario, a elegir entre las dos propuestas incluidas en este cuestionario.
3. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
4. El tiempo total para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
5. Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 25 puntos. La puntuación necesaria para superar el ejercicio será la establecida en las bases de la convocatoria.
6. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.
7. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

**Si desea un ejemplar de este cuestionario podrá obtenerlo en la siguiente página web [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) el mismo día de la realización del presente ejercicio.**

**EN AQUELLAS PREGUNTAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, NO ES NECESARIO DAR EL RESULTADO, SOLO INDICAR LA OPERACIÓN MATEMÁTICA.**

**AL FINAL DE ESTE CUADERNILLO ENCONTRARÁ LOS CALENDARIOS DE LOS AÑOS 2018 A 2021.**

**SEGUNDO EXAMEN A2.1100 (O.E.P. ORDINARIA 2017/2018 y ESTABILIZACIÓN 2017/2019)**

## **PROPUESTA 1**

### **PREGUNTA 1**

El funcionario D. Enrique Cido, con destino definitivo en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, con una antigüedad como funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía de 32 años, 6 meses y 10 días, es declarado, por Resolución de la Dirección Provincial del INSS competente, afecto a Incapacidad Permanente en el grado de Absoluta con efectos del día 21 de noviembre de 2019, viéndose extinguida su relación funcional por tal motivo y con los mismos efectos.

La extinción de la relación como funcionario tiene su aplicación en la nómina de diciembre de 2019. Nómina donde se abona la parte proporcional de las pagas extraordinaria y adicional.

El importe íntegro mensual del Sr Cido es de 4.160,50 euros y sus descuentos por retención a cuenta del IRPF y cuotas obreras de la Seguridad Social, sobre ese íntegro es de 1.076,20 euros.

**1.1 Indica los cálculos con el importe que debería reintegrar. (Valoración 1,00 punto)**

**1.2 ¿Cómo se ejecutaría dicho reintegro según lo dispuesto en el punto 4 del artículo 76 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria? (Valoración 1,50 puntos)**

Así mismo, dicha Delegación, advierte en enero de 2020 que, D. Enrique fue beneficiario de un anticipo reintegrable, del que aún le quedan por devolver tras su cese, 540 euros, que deben ser reintegrados a la Administración de la Junta de Andalucía.

**1.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del citado Decreto 40/2017, ¿quién es el competente para ordenar dicho reintegro? (Valoración 0,50 puntos)**

Una vez dictado el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, debidamente motivado, firmado con fecha 3 de enero de 2020, se notifica al Sr. Cido quien acusa recibo del mismo el día 9 de enero.

**1.4 ¿Qué día finalizará el plazo para presentar alegaciones y aportar cuantos documentos o justificantes estime oportunos? (Valoración 0,50 puntos)**

Evacuado el trámite anterior, el órgano competente resolverá las cuestiones que se planteen en el procedimiento y dictará resolución declarando, en su caso, el pago indebido y acordando el reintegro mediante la determinación de la cuantía a ingresar. Asimismo, expedirá carta de pago por el importe que conste en la resolución, que se notificará a la persona interesada simultáneamente a dicha resolución.

**1.5 Según los subapartados a) al f) del punto 4 del artículo 72 del precitado Decreto 40/2017, la resolución del procedimiento que acuerde el reintegro deberá contener, al menos, los siguientes extremos: (Valoración 3,00 puntos)**

## **PREGUNTA 2: DIVERSAS CUESTIONES EN MATERIA DE PERSONAL, NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**2.1 La funcionaria D<sup>a</sup> Encarna Vales, del Cuerpo Superior de Administradores Generales que el día 5 de marzo de 2021 alcanza la edad para la jubilación forzosa, formula, el 20 enero de 2021, solicitud de prolongación de la permanencia en el servicio activo. ¿Cuál será el sentido de la resolución de esta solicitud de prolongación de la permanencia en el servicio activo? Razone brevemente su respuesta. (Valoración 1,50 puntos)**

**2.2 Tras la resolución del concurso de méritos el puesto 00000010 de necesaria y urgente cobertura adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía no ha resultado adjudicado. El órgano competente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea propone a la Consejería competente en materia de Función Pública el destino provisional en el citado puesto del funcionario D. Armando Ruido. ¿Al amparo de qué precepto se podría disponer dicho destino provisional? ¿Cuál es el órgano competente para resolver sobre dicho destino provisional? (Valoración 1,50 puntos)**

**2.3. D. Jesús Títuto, funcionario de la Junta de Andalucía con 35 años de servicio, es jubilado al haber sido declarado por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Incapacidad Permanente**

Absoluta, y solicita que se le abone el premio de jubilación regulado en el punto 10.2 del Acuerdo de 18 de noviembre de 2003 (BOJA del día 21), al que cree tener derecho. Indicar el sentido de la resolución y su motivación. (Valoración 1,50 puntos)

2.4 D. Ernesto Mate, funcionario del subgrupo A2 de la Administración General de la Junta de Andalucía, solicita un permiso no retribuido desde los días 1 al 15 de marzo de 2021, ambos inclusive, que le es concedido. Sus retribuciones mensuales son:

- Sueldo: 1050,06 euros
- Trienios: 190,60 euros
- Complemento de destino: 678,31 euros
- Complemento específico: 1098,62 euros
- Importe total íntegro: 3017,59 euros

Indica el cálculo de las retribuciones del Sr. Mate para el mes de marzo. (Valoración 1,50 puntos)

No es necesario dar el resultado, basta con dejar los cálculos planteados.

2.5 Siguiendo con el caso anterior, si la base de cotización mensual del Sr. Mate es de 3464,54 euros, indica, con base en lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 27 de octubre de 1992 por la que se dictan instrucciones en relación con la cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos incluidos en el campo de aplicación de dicho Régimen, durante las situaciones de licencia o permiso sin sueldo, suspensión provisional de funciones, cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria y plazo posesorio por cambio de destino (BOE del día 5 de noviembre), ¿cuál sería el importe de la base de cotización del mes de marzo? (Valoración 2,00 puntos)

No es necesario realizar los cálculos, sólo dejarlos indicados.

2.6 El día 11 de marzo de 2021 le es notificada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública resolución de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba de 8 de marzo de 2021, que eleva a definitiva acta de liquidación de cuotas nº xxxxx por un importe total de 1.022.519,22 euros correspondientes a deudas por cuotas de Seguridad Social y otros conceptos de recaudación conjunta; acta con la que la Dirección General quiere mostrar su disconformidad.

**En este litigio entre Administraciones ¿qué actuación deberá llevar a cabo la Administración de la Junta de Andalucía previamente a interponer el recurso contencioso-administrativo? (Valoración 1,50 puntos)**

**PREGUNTA 3**

Don Domingo Díaz Festivo fue nombrado funcionario interino para el desempeño con carácter urgente de una plaza del Cuerpo Técnicos de Grado Medio, Opción Diplomado en Enfermería, incorporándose a la misma con fecha 29 de enero de 2021.

Los actos de nombramiento y toma de posesión de esta plaza, están sometidos a fiscalización previa de los mismos. Por error del órgano gestor, la incorporación del Sr. Díaz se ordenó sin haber cumplido dicho trámite previo, hecho que detecta el Interventor Provincial competente el día 3 de febrero.

Con esa fecha, el órgano gestor, procede a anular los actos de nombramiento y toma de posesión que no fueron sometidos a intervención previa, y a realizar un nuevo acto de nombramiento y toma de posesión con efectos del día 4 de febrero, e inicia el procedimiento establecido en el artículo 9 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (RIJA), para el período comprendido entre la fecha de toma de posesión efectiva (29 de enero) y el día 3 de febrero. El gasto no supera los 1.500 euros.

**3.1 ¿A qué procedimiento nos estamos refiriendo? (Valoración 1,50 puntos)**

**3.2 ¿Cómo debe actuar el Interventor Provincial una vez detectado el gasto no sometido a fiscalización previa según el artículo 9 del mencionado reglamento? (Valoración 2,00 puntos)**

**3.3 De acuerdo con el Artículo 10 del RIJA, ¿a quién corresponde iniciar el procedimiento y a quién y cómo debe comunicarlo? (Valoración 1,50 puntos)**

**3.4 ¿Cuál es plazo para solicitar y presentar los documentos correspondientes según el mencionado artículo 10 y a partir de cuándo empieza el cómputo de dicho plazo? (Valoración 2,00 puntos)**

**3.5 ¿Qué documentos se deben presentar siguiendo lo indicado en el reiterado artículo 10? (Valoración 2,00 puntos)**

## **PROPUESTA 2**

### **PREGUNTA 1**

D. Jesús Piráis y su familia deciden programar una semana de vacaciones en la Costa del Sol, para ello reservan unas habitaciones en el hotel de 3 estrellas Mirando al Mar de la localidad de Benalmádena (Málaga), para la semana del 24 al 30 de mayo de 2021.

Llegado el día, se personan en el hotel, y una vez alojados en las habitaciones reservadas comprueban que el equipamiento de las mismas no se corresponde con lo contratado en función del tipo, grupo y categoría a la que pertenece el hotel, prestándoles un servicio en condiciones de calidad sensiblemente inferiores a las pactadas.

Una vez finalizada la estancia, comprueban que la factura no está desglosada, especificando los distintos conceptos, lo cual ponen en conocimiento de la recepción del hotel, a lo que les responden que siempre lo han hecho así y nunca han tenido problemas con los clientes.

Ante todo esto, el Sr. Piráis formula reclamación y pone los hechos en conocimiento de la Delegación Territorial de Málaga competente en la materia, presentando denuncia contra el hotel.

La D.T. una vez realizada una labor inspectora, comunica a D. Jesús Piráis el acuerdo de inicio de un procedimiento sancionador.

**1.1 El Sr. D Jesús Piráis, en su escrito de denuncia, solicita a la DT, que durante la tramitación del procedimiento se le dé traslado de todo el procedimiento sancionador al ser él el denunciante y haberse iniciado el expediente a su instancia. ¿Debe acceder dicha Delegación a la solicitud? Razone brevemente la respuesta. (Valoración 2,00 puntos)**

**1.2 Si al dictar el acuerdo de iniciación no existen elementos suficientes para la calificación inicial de los hechos que motiven la incoación del procedimiento. ¿Procedería calificarlo posteriormente? Justifique su respuesta. (Valoración 1,50 puntos)**

**1.3 ¿Podría adoptarse la tramitación simplificada, si la infracción fuera calificada como leve? Justifique su respuesta. (Valoración 2,00 puntos)**

**1.4 ¿En qué plazo deberá ser resuelto el procedimiento administrativo tramitado de manera simplificada y desde cuando se computa? (Valoración 1,50 puntos)**

## PREGUNTA 2

El Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) va a iniciar un expediente de contratación para el suministro de mobiliario para renovar el equipamiento de las aulas del Aulario del que dispone. El expediente se iniciará en octubre de 2021, estando previsto que el nuevo mobiliario se entregue en enero de 2022.

**2.1 ¿Cómo denomina el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía (TRLHPA) a este tipo de expedientes de gasto? (Valoración 1,50 puntos)**

**2.2 Explique hasta donde puede avanzarse en la tramitación de este tipo de expedientes de acuerdo con el mencionado artículo 40 bis del TRLHPA y el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (Valoración 1,50 puntos)**

**2.3 ¿Qué dos requisitos deben observarse en este tipo de expedientes, de acuerdo con el citado artículo 40 bis del TRLHPA? (Valoración 2,00 puntos)**

El citado contrato, dividido en dos lotes, con un plazo de duración de 12 meses (del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022), estando prevista en ambos lotes una prórroga de 12 meses de duración, tiene los siguientes datos económicos:

	<b>Importe (IVA excluido)</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
LOTE 1 (2022)	50.000 €	10.500 €	60.500 €
LOTE 2 (2022)	60.000 €	12.600 €	72.600 €
TOTAL (2022)	110.000 €	23.100 €	133.100 €
PRORROGA LOTE 1 (2023)	50.000 €	10.500 €	60.500 €
PRORROGA LOTE 2 (2023)	60.000 €	12.600 €	72.600 €
TOTAL PRORROGA (2023)	110.000 €	23.100 €	133.100 €

**2.4 De acuerdo con esos datos determine el valor estimado del contrato y si está o no sujeto a regulación armonizada. (Valoración 1,50 puntos)**

**2.5 ¿Cuál es el documento contable que corresponde expedir antes de la aprobación del expediente de contratación y de la apertura de la licitación, y por qué importe debe expedirse? (Valoración 1,50 puntos)**

**2.6 Este documento contable en el sistema GIRO, ¿en cuántas fases se tramita, cuáles son esas fases y a quién le corresponde firmar o suscribir cada una de ellas? (Valoración 2,00 puntos)**

La partida presupuestaria a la que se va a imputar el gasto es la siguiente: 0131180000 G/12B/60500/00 S0007 2021000836

**2.7 ¿Puede identificar los elementos que la componen y qué información agrupa cada uno de ellos? (Valoración 2,00 puntos)**

Este expediente se tramita por procedimiento abierto, se ha enviado un anuncio de información previa a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea para su publicación en el DOUE, 30 días antes de enviar el anuncio de licitación, y para cada uno de los lotes se han establecido criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor con una ponderación del 60 % de la puntuación, mientras que la de los juicios evaluables mediante fórmulas es del 40 %. La presentación de ofertas se realizará en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC

**2.8 Según los datos aportados y lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, ¿cuál es el plazo mínimo de presentación de ofertas que se puede establecer? (Valoración 1,50 puntos)**

**2.9 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, ¿a quién corresponde la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, y qué requisitos ha de cumplir? (Valoración 1,50 puntos)**

En el lote 1 la mesa de contratación propone como adjudicataria a la empresa XXX, a la que el IAAP requiere la presentación de la documentación prevista en el artículo 150 de la LCSP.

**2.10 Presentada la documentación por la empresa se constata que no aporta uno de los documentos solicitados, y tras ser requerida para la subsanación, la empresa no la aporta. ¿Cuáles son las consecuencias para la empresa y la actuación que procede a continuación? (Valoración 1,00 punto)**



En el lote 2, la resolución de adjudicación se emite el 29 de octubre de 2021, la notificación de la misma se remite por medios electrónicos al adjudicatario y demás licitadores y candidatos el 2 de noviembre, y se publica en el perfil del contratante del IAAP el 5 de noviembre.

**2.11 Si el contrato no se formaliza por causas imputables al adjudicatario ¿cuáles son las consecuencias? (Valoración 1,00 punto)**

**2.12 ¿Y si las causas son imputables a la Administración? (Valoración 1,00 punto)**



